



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 165.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 2 de marzo de 2020

VISTO: El Memorándum VMAAT/N° 30/2020 de fecha 3 de febrero de 2020, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Ministro Enrique Insfrán, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la asignación de un vehículo con chofer y combustible, así como la provisión de viáticos a favor suyo y de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, el día 6 de marzo del año en curso, con el fin de participar del acto de inauguración de la nueva Oficina Consular del Paraguay en esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado así como de los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, el día 6 de marzo del año en curso, con el fin de participar del acto de inauguración de la nueva Oficina Consular del Paraguay en esa ciudad:

- Ministro **Enrique Insfrán**, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos;
- Primer Secretario **Orlando Verdún**, Coordinador del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos; y
- Señor **Eustacio Legal**, Chofer, Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro